

Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Fundación Tierra de Esperanza de Concepción, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014, y adenda.

RESOLUCIÓN N°183

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
29 JUL 2014

SANTIAGO, 11 DE JULIO DE 2014

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
[Signature]
JEFE
30 JUL. 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.819, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Resolución N° 22, de 14 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 258, de 4 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TOMADO RAZON

[Signature]
25 AGO. 2014
Contralor General de la República

[Signature]
PS/APCC/RCS/CSE/ALR/AVM

- Distribución:**
- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
 - 3.- Fundación Tierra de Esperanza (domicilio: calle Exeter N° 540, departamento D, ciudad de Concepción)
 - 4.- Área Tratamiento SENDA.
 - 5.- Unidad de Convenio SENDA
 - 6.- Área de Finanzas SENDA
 - 7.- Oficina de Partes.
- S-5707-2014**



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-41-LP12, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012**.

4.- Que, en el referido proceso de licitación participó la Fundación Tierra de Esperanza y, mediante **Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se le adjudicaron veintinueve líneas de productos, las que están detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 31 de diciembre de 2012, el que fue aprobado mediante Resolución N° 22 de fecha 14 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha 1 de julio de 2013, siendo esta modificación aprobada mediante Resolución N°258, de fecha 4 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5.- Que, por las razones que a continuación se exponen, las partes, con fecha 2 de enero de 2014, han suscrito una modificación de convenio, el que debe ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

6.- Que, de acuerdo a lo contemplado en el número 3 de las bases de licitación citadas en el considerando número 3, los precios de los meses de planes de tratamiento podrán ser reajustados en el mes de enero de 2014, conforme al reajuste que experimente el Índice del precio al Consumidor (IPC) En virtud de ello se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento conforme a la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de noviembre 2012 a noviembre 2013, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su índice de Precios al Consumidor, edición N° 181 de fecha 06 de diciembre de 2013, se registra una variación acumulada de 2,4%.

7.- Que, con fecha 7 de febrero de 2014 este Servicio dictó resolución Exenta N°510, en virtud de la cual se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento de acuerdo a la variación 2,4%, señalada en el considerando anterior, siendo para el año 2014 los precios de los planes de tratamiento para p para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, los siguientes;

PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil
383.201	714.301	305.408	383.201

8- Que, asimismo el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2014, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se individualizan, dentro de las cuales se encuentra **Fundación Tierra de Esperanza**, lo anterior según consta en el artículo tercero de la Resolución Exenta N°510 de este Servicio, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$3.444.047.516.-**

9.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en las cláusula décimo séptima del convenio originalmente celebrado, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presente a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

Tal como se ha señalado, el 1 de julio de 2013, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, la que fue aprobada por Resolución N°258, de fecha 4 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos para las diferentes líneas contratadas.

10.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de diciembre del año 2013 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Tierra de Esperanza, mediante modificación de convenio de fecha 2 de enero de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

11. Que, este Servicio y Fundación Tierra de Esperanza, de mutuo acuerdo, en el acuerdo de voluntades ya individualizado modificaron el número de meses de planes de tratamiento contratados en la línea de servicio que a continuación se señala, disminuyendo el número de planes actualmente contratados. En este caso en particular, si bien el nivel de ejecución del centro de tratamiento que brinda las prestaciones en esta línea de producto al momento de ser evaluados cumplieron con lo contratado para el segundo semestre del año 2013, incluyendo el aumento de planes que se les efectuó en julio del mismo año (lo que impide invocar el mecanismo de reasignación contemplado en las bases y en el contrato); la Fundación Tierra de Esperanza, en el transcurso de la ejecución del contrato, ha evidenciado una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que le dificultan para el año 2014 la correcta y oportuna ejecución de los planes de tratamiento que se le aumentaron en la línea de producto durante el segundo semestre del año 2013 y requiere ajustarse a la asignación que a continuación se indica, circunstancia que ha sido aceptada por este Servicio en virtud del principio de eficiencia y el uso óptimo de los recursos del Estado:

- Línea de producto N°6, Plan PAI Medio Libre, centro de tratamiento "PAI Kausana Antofagasta", ubicado en la Región de Antofagasta, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 444 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°7, Plan PAI Privado de Libertad, centro de tratamiento "Kausana CIP CRC Antofagasta", ubicado en la Región de Antofagasta, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 552 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°46, Plan PAI Privado de Libertad, centro de tratamiento "PAI Newenche Chol-Chol", ubicado en la Región de La Araucanía, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 672 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°87, Plan PAI Privado de Libertad, centro de tratamiento "PAI Ágora San Joaquín", ubicado en la Región Metropolitana, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 816 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°91, Plan PAI Medio Libre, centro de tratamiento "PAI Ágora La Florida (CT Fundación Tierra de Esperanza, La Florida)", ubicado en la Región Metropolitana, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 192 planes de tratamiento.

12.- Que, las partes ya individualizadas se vieron en la necesidad de eliminar la cláusula sexta, y reemplazar la cláusula séptima, cláusula octava, cláusula novena y Anexo N°1 del acuerdo de voluntad señalado en el considerando número 10, por lo que suscribieron una adenda modificación del convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la

Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Fundación Tierra de Esperanza, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**, para el periodo 2013-2014, con fecha 13 de mayo de 2014.

13.- Que, los acuerdos de voluntades referidos en los considerandos anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 2 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Tierra de Esperanza**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**, para el período 2013-2014, establecidos en la cláusula séptima y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese la Adenda de la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Tierra de Esperanza, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**, para el periodo 2013-2014.

ARTÍCULO TERCERO: El **mayor gasto** que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de **\$17.390.964.- el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014**, en virtud de lo expuesto en el considerando número 6 y siguientes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, **Fundación Tierra de Esperanza** ha entregado el **Endoso N° 2.2.012978.0-006, Endoso N° 2.2.012978.0-008, y Endoso N° 2.2.012978.0-009**, todos de la **Póliza de Seguro N° 2.2.012978, de CECSE Chile Aseguradora S.A.**, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **\$354.000.299.-**, el que excede al cinco por ciento del aumento del precio originalmente pactado, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Tierra de Esperanza**, RUT N° 73.868.900-3, representado por don Hipólito Enrique Cáceres Barly, cédula nacional de identidad N° 7.008.153-9, ambos con domicilio en calle Exeter N° 540, departamento D, ciudad de Concepción, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de

prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó veintinueve **líneas de productos**, las que están detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012**, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 22** de fecha **14 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, siendo esta modificación aprobada mediante **Resolución N°258, de fecha 4 de noviembre de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en las cláusula décimo séptima del convenio originalmente celebrado, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presente a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

Tal como se ha señalado, el 1 de julio de 2013, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, la que fue aprobada por **Resolución N°258, de fecha 4 de noviembre de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos para las diferentes líneas contratadas.

SEXTO: Por este acto las partes quieren dejar constancia, en primer termino, que vienen a **rectificar la modificación del convenio suscrita con fecha 01 de julio de 2013**, pues en el proceso de modificación contractual cometieron un error al momento de consignar, en los respectivos cuadros, el número de planes de tratamiento para el año 2014 de la **línea de producto N° 71**, que corresponde a PAI Medio Libre, a la que se asignaron 304 planes de tratamiento, correspondiendo en la **realidad 360 planes**. Lo anterior consta en **el cuadro de la cláusula séptima de la referida modificación y en el anexo N°1**. Este error se detectó a finales del mes de diciembre del año 2013 y resulta fundamental corregirlo mediante el presente acuerdo de voluntades, pues generó diferencia en los montos de los precios consignados en las cláusula séptima del mismo texto, en la parte que dice "total convenio 2014 \$ 3.363.328.920" **debe decir \$ 3.384.285.240** y donde dice "Total Convenio 2013-2014 \$6.707.085.870" debe decir

\$ 6.728.042.190. Asimismo en el párrafo cuarto de la misma cláusula séptima donde dice el "aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de **\$55.136.910**".- **debe decir "\$76.093.230**.-"

Para graficar de mejor manera estas circunstancias se transcribe a continuación el cuadro consignado en la modificación de julio de 2013 destacando en negrillas la línea de producto que tiene el error, los montos erróneos y posteriormente se adjunta el cuadro debidamente enmendado:

Cuadro consignado en la Cláusula séptima de modificación de 01 de julio de 2013:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	444	456	900
Plan PAI Privado de Libertad	552	564	1116
Plan PAI Privado de Libertad	270	276	546
Plan PAI Medio Libre	186	192	378
Plan PAI Privado de Libertad	372	384	756
Plan PAI Medio Libre	228	240	468
Plan PAI Medio Libre	372	384	756
Plan PAI Medio Libre	408	408	816
Plan PAI Privado de Libertad	642	648	1290
Plan PAI Privado de Libertad	672	684	1356
Plan PAI Sección Juvenil	180	180	360
Plan PAI Medio Libre	312	312	624
Plan PAI Privado de Libertad	318	324	642
Plan PAI Privado de Libertad	294	312	606
Plan PAI Medio Libre	306	312	618
Plan PAI Medio Libre	186	192	378
Plan PAI Medio Libre	198	216	414
Plan PAI Privado de Libertad	276	276	552
Plan PAI Medio Libre	210	216	426
Plan PAI Medio Libre	204	180	384
Plan PAI Medio Libre	228	228	456
Plan PAI Medio Libre	228	228	456
Plan PAI Medio Libre	344	304	648
Plan PAI Medio Libre	180	180	360
Plan PAI Medio Libre	204	204	408
Plan PAI Privado de Libertad	732	744	1476
Plan PAI Privado de Libertad	822	828	1650
Plan PAI Privado de Libertad	477	420	897
Plan PAI Medio Libre	192	204	396

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 3.343.756.950
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 3.363.328.920
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 6.707.085.870

A su vez, conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, el cuadro de la cláusula séptima, debe ser el siguiente:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	444	456	900
Plan PAI Privado de Libertad	552	564	1116
Plan PAI Privado de Libertad	270	276	546
Plan PAI Medio Libre	186	192	378
Plan PAI Privado de Libertad	372	384	756
Plan PAI Medio Libre	228	240	468
Plan PAI Medio Libre	372	384	756
Plan PAI Medio Libre	408	408	816
Plan PAI Privado de Libertad	642	648	1290
Plan PAI Privado de Libertad	672	684	1356
Plan PAI Sección Juvenil	180	180	360
Plan PAI Medio Libre	312	312	624
Plan PAI Privado de Libertad	318	324	642
Plan PAI Privado de Libertad	294	312	606
Plan PAI Medio Libre	306	312	618
Plan PAI Medio Libre	186	192	378
Plan PAI Medio Libre	198	216	414
Plan PAI Privado de Libertad	276	276	552
Plan PAI Medio Libre	210	216	426
Plan PAI Medio Libre	204	180	384
Plan PAI Medio Libre	228	228	456
Plan PAI Medio Libre	228	228	456
Plan PAI Medio Libre	344	360	704
Plan PAI Medio Libre	180	180	360
Plan PAI Medio Libre	204	204	408
Plan PAI Privado de Libertad	732	744	1476
Plan PAI Privado de Libertad	822	828	1650
Plan PAI Privado de Libertad	477	420	897
Plan PAI Medio Libre	192	204	396

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 3.343.756.950
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 3.384.285.240
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 6.728.042.190

Por lo anteriormente expresado en este párrafo , el Anexo N°1 luego de la modificación del convenio de 1 de julio de 2013, debio ser el siguiente:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual
					PAI Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	6	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kausana Antofagasta	444			\$ 166.153.680
	7	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	Kausana CIP CRC Antofagasta		552		\$ 164.634.000
	13	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kausana Copiapo		270		\$ 80.527.500
	15	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Eleccionarte, Chañaral (CT Tierra de Esperanza Eleccionarte, Chañaral)	186			\$ 69.604.920
	22	Valparaíso	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Limache		372		\$ 110.949.000
	23	Valparaíso	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Valparaíso	228			\$ 85.322.160
	28	Lib. Bdo O'Higgins	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Rancagua (CT Ambulatorio, Rancagua)	372			\$ 139.209.840
	38	Bio Bio	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Creser Concepción	408			\$ 152.681.760
	39	Bio Bio	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Creser Bio Bio		642		\$ 191.476.500
	46	Araucanía	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Chol-Chol		672		\$ 200.424.000
	47	Araucanía	Fundación Tierra de Esperanza	Newenche Temuco			180	\$ 67.359.600
	49	Los Ríos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Valdivia	312			\$ 116.756.640
	50	Los Ríos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Valdivia Las Gaviotas		318		\$ 94.843.500
	55	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Puerto Montt		294		\$ 87.685.500
	57	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Osorno	306			\$ 114.511.320
	61	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Maipú Oriente (CTR PAI Maipú Oriente)	186			\$ 69.604.920
	62	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Santiago Poniente	198			\$ 74.095.560
	63	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora CIP CRC Santiago		276		\$ 82.317.000
	64	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro)	210			\$ 78.586.200
	65	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Maipú (CTR PAI, Maipú)	204			\$ 76.340.880
67	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Quilicura	228			\$ 85.322.160	
68	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Collina (CTR Ambulatorio, Collina)	228			\$ 85.322.160	

	71	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Pudahuel (CT Fundación Tierra de Esperanza, Pudahuel)	344			\$ 128.731.680
	77	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Miguel	180			\$ 67.359.600
	79	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora La Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza, Peñalolén)	204			\$ 76.340.880
	80	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Bernardo		732		\$ 218.319.000
	87	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Joaquín		822		\$ 245.161.500
	90	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Tiltil		477		\$ 142.265.250
	91	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora La Florida (CT Fundación Tierra de Esperanza, La Florida)	192			\$ 71.850.240
2014	6	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kausana Antofagasta	456			\$ 170.644.320
	7	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	Kausana CIP CRC Antofagasta		564		\$ 168.213.000
	13	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kausana Copiapo		276		\$ 82.317.000
	15	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Eleccionarte, Chañaral (CT Tierra de Esperanza Eleccionarte, Chañaral)	192			\$ 71.850.240
	22	Valparaíso	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Limache		384		\$ 114.528.000
	23	Valparaíso	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Valparaíso	240			\$ 89.812.800
	28	Lib. Bdo O'Higgins	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Rancagua (CT Ambulatorio, Rancagua)	384			\$ 143.700.480
	38	Bio Bio	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Creser Concepción	408			\$ 152.681.760
	39	Bio Bio	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Creser Bio Bio		648		\$ 193.266.000
	46	Araucanía	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Chol-Chol		684		\$ 204.003.000
	47	Araucanía	Fundación Tierra de Esperanza	Newenche Temuco			180	\$ 67.359.600
	49	Los Ríos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Valdivia	312			\$ 116.756.640
	50	Los Ríos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Valdivia Las Gaviotas		324		\$ 96.633.000
	55	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Puerto Montt		312		\$ 93.054.000
	57	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Osorno	312			\$ 116.756.640
61	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Maipú Oriente (CTR PAI Maipú Oriente)	192			\$ 71.850.240	
62	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Santiago Poniente	216			\$ 80.831.520	

63	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora CIP CRC Santiago		276		\$ 82.317.000
64	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro)	216			\$ 80.831.520
65	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Maipú (CTR PAI, Maipú)	180			\$ 67.359.600
67	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Quilicura	228			\$ 85.322.160
68	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Colina (CTR Ambulatorio, Colina)	228			\$ 85.322.160
71	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Pudahuel (CT Fundación Tierra de Esperanza, Pudahuel)	360			\$ 134.719.200
77	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Miguel	180			\$ 67.359.600
79	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora La Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza, Peñalolén)	204			\$ 76.340.880
80	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Bernardo		744		\$ 221.898.000
87	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Joaquín		828		\$ 246.951.000
90	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Tiltil		420		\$ 125.265.000
91	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora La Florida (CT Fundación Tierra de Esperanza, La Florida)	204			\$ 76.340.880
TOTAL 2013				4.430	5.427	180	\$ 3.343.756.950
TOTAL 2014				4.512	5.460	180	\$ 3.384.285.240
TOTAL CONVENIO				8.886	10.887	360	\$ 6.728.042.190

SÉPTIMO: Habiendo rectificado en la cláusula anterior los errores existentes y considerando la facultad que otorga la cláusula séptima del convenio original, durante el mes de diciembre del años 2013 correspondió evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento ejecutados por la entidad en las distintas líneas de producto contratadas, y proceder a la reasignación de los mismos. En virtud de ello las partes por este acto, habiéndose dado los presupuestos contemplados para hacer la reasignación, vienen a modificar el contrato vigente, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica **una variación del número de los planes de tratamiento originalmente pactados en las siguientes líneas de producto**; las que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan:

- Línea de Producto N°50 Plan PAI Privado de Libertad 312 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°55 Plan PAI Privado de Libertad 336 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°62 Plan PAI Medio Libre 204 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°65 Plan PAI Medio Libre 204 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°80 Plan PAI Privado de Libertad 720 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°90 Plan PAI Privado de Libertad 540 meses de planes de tratamiento.

OCTAVO: Sin perjuicio de las reasignaciones del número de planes de tratamiento contratados en las líneas de producto señaladas en la cláusula anterior, las partes por este acto, de mutuo acuerdo, vienen además a modificar el número de meses de planes de tratamiento contratados en las líneas de servicio que a continuación se señalan, disminuyendo el número de planes actualmente contratados. En estos casos en particular, si bien el nivel de ejecución de los centros de tratamiento que brindan las prestaciones en estas líneas de producto al momento de ser evaluados cumplieron con lo contratado para el segundo semestre del año 2013, incluyendo el aumento de planes que se les efectuó en julio del mismo año (lo que impide invocar el mecanismo de reasignación contemplado en las bases y en el contrato); la **Fundación Tierra de Esperanza**, en el transcurso de la ejecución del contrato, ha evidenciado una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que le dificultan para el año 2014 la correcta y oportuna ejecución de los planes de tratamiento que se le aumentaron en estas líneas de producto durante el segundo semestre del año 2013 y requiere ajustarse a la asignación que a continuación se indica, circunstancia que es aceptada por este Servicio en virtud del principio de eficiencia y el uso óptimo de los recursos del Estado:

- Línea de producto N°6, Plan PAI Medio Libre, centro de tratamiento “PAI Kausana Antofagasta”, ubicado en la Región de Antofagasta, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 444 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°7, Plan PAI Privado de Libertad, centro de tratamiento “Kausana CIP CRC Antofagasta”, ubicado en la Región de Antofagasta, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 552 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°46, Plan PAI Privado de Libertad, centro de tratamiento “PAI Newenche Chol-Chol”, ubicado en la Región de La Araucanía, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 672 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°87, Plan PAI Privado de Libertad, centro de tratamiento “PAI Ágora San Joaquín”, ubicado en la Región Metropolitana, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 816 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°91, Plan PAI Medio Libre, centro de tratamiento “PAI Ágora La Florida (CT Fundación Tierra de Esperanza, La Florida)”, ubicado en la Región Metropolitana, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 192 planes de tratamiento.

NOVENO: En razón de lo expuesto en las cláusulas anteriores, y con el objeto de tener un cuadro único consolidado en el que consten todos los cambios efectuados en el presente instrumento, las partes vienen a modificar la cláusula séptima del contrato de compra de servicio, obligándose por este acto **Fundación Tierra de Esperanza** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	444	444	888
Plan PAI Privado de Libertad	552	552	1104
Plan PAI Privado de Libertad	270	276	546
Plan PAI Medio Libre	186	192	378
Plan PAI Privado de Libertad	372	384	756
Plan PAI Medio Libre	228	240	468
Plan PAI Medio Libre	372	384	756
Plan PAI Medio Libre	408	408	816

Plan PAI Privado de Libertad	642	648	1290
Plan PAI Privado de Libertad	672	672	1344
Plan PAI Sección Juvenil	180	180	360
Plan PAI Medio Libre	312	312	624
Plan PAI Privado de Libertad	318	312	630
Plan PAI Privado de Libertad	294	336	630
Plan PAI Medio Libre	306	312	618
Plan PAI Medio Libre	188	192	378
Plan PAI Medio Libre	198	204	402
Plan PAI Privado de Libertad	276	276	552
Plan PAI Medio Libre	210	216	426
Plan PAI Medio Libre	204	204	408
Plan PAI Medio Libre	228	228	456
Plan PAI Medio Libre	228	228	456
Plan PAI Medio Libre	344	360	704
Plan PAI Medio Libre	180	180	360
Plan PAI Medio Libre	204	204	408
Plan PAI Privado de Libertad	732	720	1452
Plan PAI Privado de Libertad	822	816	1638
Plan PAI Privado de Libertad	477	540	1017
Plan PAI Medio Libre	192	192	384

TOTAL CONVENIO 2013	\$3.343.756.950
TOTAL CONVENIO 2014	\$3.482.897.736
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$6.826.654.686

Las partes dejan constancia que **la modificación de los meses planes de tratamiento indicada en los párrafos anteriores**, implica un aumento del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **1 de julio de 2013**, que corresponde a la suma de **\$ 119.568.816.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$6.826.654.686.-**

De la misma forma, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del convenio de prestación de servicios mencionado, que se adjunta.

DÉCIMO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento registrá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014. **Sin perjuicio que en el mes de julio de 2014 pueda ser modificado nuevamente.**

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, el cambio en el número de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DECIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Hipólito Enrique Cáceres Barly, para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 11 de agosto de 2011, ante Notario Público de Concepción, don Juan Espinoza Bancalari.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Hipólito Enrique Cáceres Barly. Representante Legal. Fundación Tierra Esperanza. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2014	6	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kausana Antofagasta	444	0	0	0	170.141.244
	7	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	Kausana CIP CRC Antofagasta	0	0	552	0	168.585.216
	13	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kausana Copiapó	0	0	276	0	84.292.608
	15	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Eleccionarte, Chañaral (CT Tierra de Esperanza Eleccionarte Chañaral)	192	0	0	0	73.574.592
	22	Valparaíso	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Limache	0	0	384	0	117.276.672
	23	Valparaíso	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Valparaíso	240	0	0	0	91.968.240
	28	Lib. Bdo O'Higgins	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Rancagua (CT Ambulatorio, Rancagua)	384	0	0	0	147.149.184
	38	Bio Bio	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Creser Concepción	408	0	0	0	156.346.008
	39	Bio Bio	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Creser Bio Bio	0	0	648	0	197.904.384
	46	Araucanía	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Chol-Chol	0	0	672	0	205.234.176
	47	Araucanía	Fundación Tierra de Esperanza	Newenche Temuco	0	0	0	180	68.976.180
	49	Los Ríos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Valdivia	312	0	0	0	119.558.712
	50	Los Ríos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Valdivia Las Gaviotas	0	0	312	0	95.287.296

55	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Puerto Montt	0	0	336	0	102.617.088
57	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Osorno	312	0	0	0	119.558.712
61	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Maipú Oriente (CTR PAI Maipú Oriente)	192	0	0	0	73.574.592
62	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Santiago Poniente	204	0	0	0	78.173.004
63	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora CIP CRC Santiago	0	0	276	0	84.292.608
64	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro)	216	0	0	0	82.771.416
65	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Maipú (CTR PAI, Maipú)	204	0	0	0	78.173.004
67	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Quilicura	228	0	0	0	87.369.828
68	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Colina (CTR Ambulatorio, Colina)	228	0	0	0	87.369.828
71	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Pudahuel (CT Fundación Tierra de Esperanza, Pudahuel)	360	0	0	0	137.952.360
77	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Miguel	180	0	0	0	68.976.180
79	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora La Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza, Peñalolén)	204	0	0	0	78.173.004
80	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Bernardo	0	0	720	0	219.893.760
87	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Joaquín	0	0	816	0	249.212.928
90	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Til Til	0	0	540	0	164.920.320
91	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora La Florida (CT Fundación Tierra de Esperanza, La Florida)	192	0	0	0	73.574.592
TOTAL 2013				4.430	0	5.427	180	3.343.756.950
TOTAL 2014				4.500	0	5.532	180	3.482.897.736
TOTAL CONVENIO				8.930	0	10.959	360	6.826.654.686

Firman: Hipólito Enrique Cáceres Barly. Representante Legal. Fundación Tierra Esperanza. .
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO SEXTO: El texto de la adenda de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

ADENDA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Fundación Tierra de Esperanza, RUT N° 73.868.900-3, representado por don Hipólito Enrique Cáceres Barly, cédula nacional de identidad N° 7.008.153-9, ambos con domicilio en calle Exeter N° 540, departamento D, ciudad de Concepción, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Las partes antes individualizada vienen a eliminar la cláusula sexta, y a reemplazar la cláusula séptima, cláusula octava, cláusula novena y Anexo N°1 de la modificación del "Convenio de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013 - 2014" de fecha 2 de enero de 2014, dejándola en los siguientes términos:

- **Clausula Séptima:** Considerando la facultad que otorga la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de diciembre del años 2013 correspondió evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento ejecutados por la entidad en las distintas líneas de producto contratadas, y proceder a la reasignación de los mismos. En virtud de ello las partes por este acto, habiéndose dado los presupuestos contemplados para hacer la reasignación, vienen a modificar el contrato vigente, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica **una variación del número de los planes de tratamiento originalmente pactados en las siguientes líneas de producto**; las que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan:

- Línea de Producto N°50 Plan PAI Privado de Libertad 312 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°55 Plan PAI Privado de Libertad 336 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°62 Plan PAI Medio Libre 204 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°65 Plan PAI Medio Libre 204 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°80 Plan PAI Privado de Libertad 720 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°90 Plan PAI Privado de Libertad 540 meses de planes de tratamiento.

Clausula Octava: Sin perjuicio de las reasignaciones del número de planes de tratamiento contratados en las líneas de producto señaladas en la cláusula anterior, las partes por este acto, de mutuo acuerdo, vienen además a modificar el número de meses de planes de tratamiento contratados en las líneas de servicio que a continuación se señalan, disminuyendo el número de planes actualmente contratados. En estos casos en particular, si bien el nivel de ejecución de los centros de tratamiento que brindan las prestaciones en estas líneas de producto al momento de ser evaluados cumplieron con lo contratado para el segundo semestre del año 2013, incluyendo el aumento de planes que se les efectuó en julio del mismo año (lo que impide invocar el mecanismo de reasignación contemplado en las bases y en el contrato); la **Fundación Tierra de Esperanza**, en el transcurso de la ejecución del contrato, ha evidenciado una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que le dificultan para el año 2014 la correcta y oportuna ejecución de los planes de tratamiento que se le aumentaron en estas líneas de producto durante el segundo semestre del año 2013 y requiere ajustarse a la asignación que a continuación se indica, circunstancia que es aceptada por este Servicio en virtud del principio de eficiencia y el uso óptimo de los recursos del Estado:

- Línea de producto N°6, Plan PAI Medio Libre, centro de tratamiento “PAI Kausana Antofagasta”, ubicado en la Región de Antofagasta, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 444 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°7, Plan PAI Privado de Libertad, centro de tratamiento “Kausana CIP CRC Antofagasta”, ubicado en la Región de Antofagasta, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 552 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°46, Plan PAI Privado de Libertad, centro de tratamiento “PAI Newenche Chol-Chol”, ubicado en la Región de La Araucanía, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 672 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°87, Plan PAI Privado de Libertad, centro de tratamiento “PAI Ágora San Joaquín”, ubicado en la Región Metropolitana, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 816 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°91, Plan PAI Medio Libre, centro de tratamiento “PAI Ágora La Florida (CT Fundación Tierra de Esperanza, La Florida)”, ubicado en la Región Metropolitana, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 192 planes de tratamiento.

➤ **Clausula Novena:**

“En razón de lo expuesto en las cláusulas anteriores, y con el objeto de tener un cuadro único consolidado en el que consten todos los cambios efectuados en el presente instrumento, las partes vienen a modificar la cláusula séptima del contrato de compra de servicio, obligándose por este acto **Fundación Tierra de Esperanza** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	444	444	888
Plan PAI Privado de Libertad	552	552	1104
Plan PAI Privado de Libertad	270	276	546
Plan PAI Medio Libre	186	192	378
Plan PAI Privado de Libertad	372	384	756
Plan PAI Medio Libre	228	240	468
Plan PAI Medio Libre	372	384	756
Plan PAI Medio Libre	408	408	816
Plan PAI Privado de Libertad	642	648	1290
Plan PAI Privado de Libertad	672	672	1344
Plan PAI Sección Juvenil	180	180	360
Plan PAI Medio Libre	312	312	624
Plan PAI Privado de Libertad	318	312	630
Plan PAI Privado de Libertad	294	336	630
Plan PAI Medio Libre	306	312	618
Plan PAI Medio Libre	186	192	378
Plan PAI Medio Libre	198	204	402
Plan PAI Privado de Libertad	276	276	552
Plan PAI Medio Libre	210	216	426
Plan PAI Medio Libre	204	204	408
Plan PAI Medio Libre	228	228	456
Plan PAI Medio Libre	228	228	456
Plan PAI Medio Libre			

	344	304	648
Plan PAI Medio Libre	180	180	360
Plan PAI Medio Libre	204	204	408
Plan PAI Privado de Libertad	732	720	1452
Plan PAI Privado de Libertad	822	816	1638
Plan PAI Privado de Libertad	477	540	1017
Plan PAI Medio Libre	192	192	384

TOTAL CONVENIO 2013	3.343.756.950
TOTAL CONVENIO 2014	3.461.438.480
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	6.805.195.430

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a \$ 3.363.328.920.-, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Fundación Tierra de Esperanza**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Fundación Tierra de Esperanza**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PAI Medio Libre \$383.201.-**, **Plan PAI Privado de Libertad \$305.408.-** y **Plan PAI Sección Juvenil \$383.201.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$3.444.047.516.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **disminuir**; 12 meses de planes de tratamiento para el **PAI Medio Libre** de la línea de producto N°6; 12 meses de planes de tratamiento para el **Plan Privado de Libertad** de la línea de producto N°7; 12 meses de planes de tratamiento para el **Plan PAI Privado de Libertad** de la línea de producto N°46; 12 meses planes de tratamiento para el **Plan PAI Privado de Libertad** en la línea de producto N°50; 12 meses de planes de tratamiento para el **Plan PAI Medio Libre** en la línea de producto N°62; 24 meses de planes de tratamiento para el **Plan Privado de Libertad** en la línea de producto N°80; 12 meses de planes de tratamiento para el **Plan PAI Privado de Libertad** en la línea de producto N°87, 12 meses planes de tratamiento para el **Plan PAI Medio Libre** en la línea de producto 91; y **aumentar en**; 24 meses de planes de tratamiento para el **Plan PAI Privado de Libertad** para la línea de producto N°55; 24 meses de planes de tratamiento para el **Plan PAI Medio Libre** para la línea de producto N°65; y 120 meses de planes de tratamiento para el **Plan PAI Privado de Libertad** en la línea de producto N°90. Lo que implica finalmente un **aumento** en el precio del convenio de fecha 1 de julio de 2013 en \$17.390.964.-, y quedando el monto para el año 2014 en \$ 3.461.438.480.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$ 6.805.195.430.-

De la misma forma, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del convenio de prestación de servicios mencionado, que se adjunta.”

➤ Anexo N°1:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2014	6	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kausana Antofagasta	444	0	0	0	170.141.244
	7	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	Kausana CIP CRC Antofagasta	0	0	552	0	168.585.216
	13	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kausana Copiapó	0	0	276	0	84.292.608
	15	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Eleccionarte, Chañaral (CT Tierra de Esperanza Eleccionarte Chañaral)	192	0	0	0	73.574.592
	22	Valparaíso	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Limache	0	0	384	0	117.276.672
	23	Valparaíso	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Valparaíso	240	0	0	0	91.968.240
	28	Lib. Bdo O'Higgins	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Rancagua (CT Ambulatorio, Rancagua)	384	0	0	0	147.149.184
	38	Bio Bio	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Creser Concepción	408	0	0	0	156.346.008
	39	Bio Bio	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Creser Bio Bio	0	0	648	0	197.904.384
	46	Araucanía	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Chol-Chol	0	0	672	0	205.234.176
	47	Araucanía	Fundación Tierra de Esperanza	Newenche Temuco	0	0	0	180	68.976.180
	49	Los Ríos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Valdivia	312	0	0	0	119.558.712
	50	Los Ríos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Valdivia Las Gaviotas	0	0	312	0	95.287.296
	55	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Puerto Montt	0	0	336	0	102.617.088
	57	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Osorno	312	0	0	0	119.558.712
	61	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Maipú Oriente (CTR PAI Maipú Oriente)	192	0	0	0	73.574.592
	62	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Santiago Poniente	204	0	0	0	78.173.004
	63	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora CIP CRC Santiago	0	0	276	0	84.292.608
	64	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro)	216	0	0	0	82.771.416
	65	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI ágora Maipú (CTR PAI, Maipú)	204	0	0	0	78.173.004
67	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Quilicura	228	0	0	0	87.369.828	

68	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Colina (CTR Ambulatorio, Colina)	228	0	0	0	87.369.828
71	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Pudahuel (CT Fundación Tierra de Esperanza, Pudahuel)	304	0	0	0	116.493.104
77	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Miguel	180	0	0	0	68.976.180
79	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora La Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza, Peñalolén)	204	0	0	0	78.173.004
80	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Bernardo	0	0	720	0	219.893.760
87	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Joaquín	0	0	816	0	249.212.928
90	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Til Til	0	0	540	0	164.920.320
91	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora La Florida (CT Fundación Tierra de Esperanza, La Florida)	192	0	0	0	73.574.592
TOTAL 2013				4.430	0	5.427	180	3.343.756.950
TOTAL 2014				4.444	0	5.532	180	3.461.438.480
TOTAL CONVENIO				8.874	0	10.959	360	6.805.195.430

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en los convenios de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, suscritos entre las partes con anterioridad.

TERCERO: La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, consta de su designación como Directora Nacional (S), aprobada por Resolución N° 134, de 9 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en relación a Decreto Exento N°2901, de 9 de mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

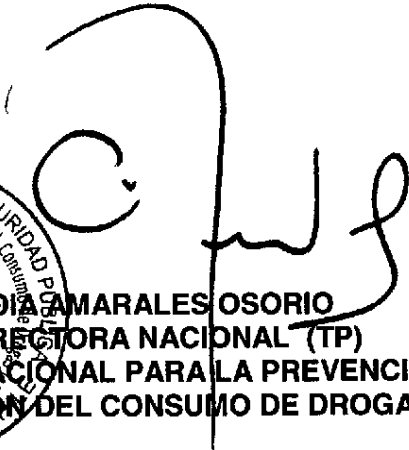
La personería de don Hipólito Enrique Cáceres Barly, para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 11 de agosto de 2011, ante Notario Público de Concepción, don Juan Espinoza Bancalari.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

CUARTO: La presente rectificación de convenio presente se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Hipólito Enrique Caceres Barly. Representante Legal. Fundación Tierra Esperanza.
Paulina Saavedra Arellano. Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



DIRECTORA LYDIA AMARALES OSORIO
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
REPUBLICA DE CHILE

EXAMINADO

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 634

FECHA 11-07-2014

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	183
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Fundación Tierra de Esperanza., para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014, y adenda.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	33.722.633.819
Presente Documento Resolución Exenta	17.390.964
Saldo Disponible	3.914.692.217


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Tierra de Esperanza, RUT N° 73.868.900-3, representado por don Hipólito Enrique Cáceres Barly, cédula nacional de identidad N° 7.008.153-9, ambos con domicilio en calle Exeter N° 540, departamento D, ciudad de Concepción, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:**

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó veintinueve **líneas de productos**, las que están detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012**, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 22** de fecha **14 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, siendo esta modificación aprobada mediante **Resolución N°258, de fecha 4 de noviembre de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en las cláusula décimo séptima del convenio originalmente celebrado, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presente a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

Tal como se ha señalado, el 1 de julio de 2013, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, la que fue aprobada por **Resolución N°258, de fecha 4 de noviembre de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos para las diferentes líneas contratadas.

SEXTO: Por este acto las partes quieren dejar constancia, en primer termino, que vienen a **rectificar la modificación del convenio suscrita con fecha 01 de julio de 2013**, pues en el proceso de modificación contractual cometieron un error al momento de consignar, en los respectivos cuadros, el número de planes de tratamiento para el año 2014 de la **línea de producto N° 71**, que corresponde a PAI Medio Libre, a la que se asignaron 304 planes de tratamiento, correspondiendo en la **realidad 360 planes**. Lo anterior consta en **el cuadro de la cláusula séptima de la referida modificación y en el anexo N°1**. Este error se detectó a finales del mes de diciembre del año 2013 y resulta fundamental corregirlo mediante el presente acuerdo de voluntades, pues generó diferencia en los montos de los precios consignados en las cláusula séptima del mismo texto, en la parte que dice "total convenio 2014 \$ 3.363.328.920" **debe decir \$ 3.384.285.240** y donde dice "Total Convenio 2013-2014 \$6.707.085.870" **debe decir \$ 6.728.042.190**. Asimismo en el párrafo cuarto de la misma cláusula séptima donde dice el "aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de **\$55.136.910**" - **debe decir "\$76.093.230**.-"

Para graficar de mejor manera estas circunstancias se transcribe a continuación el cuadro consignado en la modificación de julio de 2013 destacando en negrillas la línea de producto que tiene el error, los montos erróneos y posteriormente se adjunta el cuadro debidamente enmendado:

Cuadro consignado en la Cláusula séptima de modificación de 01 de julio de 2013:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	444	456	900
Plan PAI Privado de Libertad	552	564	1116
Plan PAI Privado de Libertad	270	276	546
Plan PAI Medio Libre	186	192	378
Plan PAI Privado de Libertad	372	384	756
Plan PAI Medio Libre	228	240	468
Plan PAI Medio Libre	372	384	756
Plan PAI Medio Libre	408	408	816
Plan PAI Privado de Libertad	642	648	1290
Plan PAI Privado de Libertad	672	684	1356
Plan PAI Sección Juvenil	180	180	360

Plan PAI Medio Libre	312	312	624
Plan PAI Privado de Libertad	318	324	642
Plan PAI Privado de Libertad	294	312	606
Plan PAI Medio Libre	306	312	618
Plan PAI Medio Libre	186	192	378
Plan PAI Medio Libre	198	216	414
Plan PAI Privado de Libertad	276	276	552
Plan PAI Medio Libre	210	216	426
Plan PAI Medio Libre	204	180	384
Plan PAI Medio Libre	228	228	456
Plan PAI Medio Libre	228	228	456
Plan PAI Medio Libre	344	304	648
Plan PAI Medio Libre	180	180	360
Plan PAI Medio Libre	204	204	408
Plan PAI Privado de Libertad	732	744	1476
Plan PAI Privado de Libertad	822	828	1650
Plan PAI Privado de Libertad	477	420	897
Plan PAI Medio Libre	192	204	396

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 3.343.756.950
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 3.363.328.920
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 6.707.085.870

A su vez, conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, el cuadro de las cláusula séptima, **debe ser el siguiente:**

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	444	456	900
Plan PAI Privado de Libertad	552	564	1116
Plan PAI Privado de Libertad	270	276	546
Plan PAI Medio Libre	186	192	378
Plan PAI Privado de Libertad	372	384	756
Plan PAI Medio Libre	228	240	468
Plan PAI Medio Libre	372	384	756
Plan PAI Medio Libre	408	408	816
Plan PAI Privado de Libertad	642	648	1290
Plan PAI Privado de Libertad	672	684	1356
Plan PAI Sección Juvenil	180	180	360
Plan PAI Medio Libre	312	312	624
Plan PAI Privado de Libertad	318	324	642

Plan PAI Privado de Libertad	294	312	606
Plan PAI Medio Libre	306	312	618
Plan PAI Medio Libre	186	192	378
Plan PAI Medio Libre	198	216	414
Plan PAI Privado de Libertad	276	276	552
Plan PAI Medio Libre	210	216	426
Plan PAI Medio Libre	204	180	384
Plan PAI Medio Libre	228	228	456
Plan PAI Medio Libre	228	228	456
Plan PAI Medio Libre	344	360	704
Plan PAI Medio Libre	180	180	360
Plan PAI Medio Libre	204	204	408
Plan PAI Privado de Libertad	732	744	1476
Plan PAI Privado de Libertad	822	828	1650
Plan PAI Privado de Libertad	477	420	897
Plan PAI Medio Libre	192	204	396

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 3.343.756.950
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 3.384.285.240
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 6.728.042.190

Por lo anteriormente expresado en este párrafo , el Anexo N°1 luego de la modificación del convenio de 1 de julio de 2013, debio ser el siguiente:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual
					PAI Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	6	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kausana Antofagasta	444			\$ 166.153.680
	7	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	Kausana CIP CRC Antofagasta		552		\$ 164.634.000
	13	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kausana Copiapo		270		\$ 80.527.500
	15	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Eleccionarte, Chañaral (CT Tierra de Esperanza Eleccionarte, Chañaral)	186			\$ 69.604.920
	22	Valparaíso	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Limache		372		\$ 110.949.000
	23	Valparaiso	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Valparaíso	228			\$ 85.322.160
	28	Lib. Bdo O'Higgins	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Rancagua (CT Ambulatorio, Rancagua)	372			\$ 139.209.840
	38	Bio Bio	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Creser Concepción	408			\$ 152.681.760

	39	Bio Bio	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Creser Bio Bio		642		\$ 191.476.500
	46	Araucanía	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Chol-Chol		672		\$ 200.424.000
	47	Araucanía	Fundación Tierra de Esperanza	Newenche Temuco			180	\$ 67.359.600
	49	Los Ríos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Valdivia	312			\$ 116.756.640
	50	Los Ríos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Valdivia Las Gaviotas		318		\$ 94.843.500
	55	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Puerto Montt		294		\$ 87.685.500
	57	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Osorno	306			\$ 114.511.320
	61	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Maipú Oriente (CTR PAI Maipú Oriente)	186			\$ 69.604.920
	62	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Santiago Poniente	198			\$ 74.095.560
	63	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora CIP CRC Santiago		276		\$ 82.317.000
	64	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro)	210			\$ 78.586.200
	65	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Maipú (CTR PAI, Maipú)	204			\$ 76.340.880
	67	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Quilicura	228			\$ 85.322.160
	68	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Colina (CTR Ambulatorio, Colina)	228			\$ 85.322.160
	71	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Pudahuel (CT Fundación Tierra de Esperanza, Pudahuel)	344			\$ 128.731.680
	77	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Miguel	180			\$ 67.359.600
	79	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora La Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza, Peñalolén)	204			\$ 76.340.880
	80	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Bernardo		732		\$ 218.319.000
	87	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Joaquín		822		\$ 245.161.500
	90	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Tiltil		477		\$ 142.265.250
	91	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora La Florida (CT Fundación Tierra de Esperanza, La Florida)	192			\$ 71.850.240
2014	6	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kausana Antofagasta	456			\$ 170.644.320
	7	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	Kausana CIP CRC Antofagasta		564		\$ 168.213.000
	13	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kausana Copiapo		276		\$ 82.317.000
	15	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Eleccionarte, Chañaral (CT Tierra de Esperanza Eleccionarte, Chañaral)	192			\$ 71.850.240
	22	Valparaíso	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Limache		384		\$ 114.528.000
	23	Valparaíso	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Valparaíso	240			\$ 89.812.800
	28	Lib. Bdo O'Higgins	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Rancagua (CT Ambulatorio, Rancagua)	384			\$ 143.700.480
	38	Bio Bio	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Creser Concepción	408			\$ 152.681.760
	39	Bio Bio	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Creser Bio Bio		648		\$ 193.266.000
	46	Araucanía	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Chol-Chol		684		\$ 204.003.000
47	Araucanía	Fundación Tierra de Esperanza	Newenche Temuco			180	\$ 67.359.600	

49	Los Ríos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Valdivia	312			\$ 116.756.640
50	Los Ríos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Valdivia Las Gaviotas		324		\$ 96.633.000
55	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Puerto Montt		312		\$ 93.054.000
57	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Osorno	312			\$ 116.756.640
61	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Maipú Oriente (CTR PAI Maipú Oriente)	192			\$ 71.850.240
62	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Santiago Poniente	216			\$ 80.831.520
63	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora CIP CRC Santiago		276		\$ 82.317.000
64	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro)	216			\$ 80.831.520
65	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Maipú (CTR PAI, Maipú)	180			\$ 67.359.600
67	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Quilicura	228			\$ 85.322.160
68	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Colina (CTR Ambulatorio, Colina)	228			\$ 85.322.160
71	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Pudahuel (CT Fundación Tierra de Esperanza, Pudahuel)	360			\$ 134.719.200
77	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Miguel	180			\$ 67.359.600
79	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora La Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza, Peñalolén)	204			\$ 76.340.880
80	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Bernardo		744		\$ 221.898.000
87	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Joaquín		828		\$ 246.951.000
90	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Tilitil		420		\$ 125.265.000
91	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora La Florida (CT Fundación Tierra de Esperanza, La Florida)	204			\$ 76.340.880
TOTAL 2013				4.430	5.427	180	\$ 3.343.756.950
TOTAL 2014				4.512	5.460	180	\$ 3.384.285.240
TOTAL CONVENIO				8.886	10.887	360	\$ 6.728.042.190

SÉPTIMO: Habiendo rectificado en la cláusula anterior los errores existentes y considerando la facultad que otorga la cláusula séptima del convenio original, durante el mes de diciembre del años 2013 correspondió evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento ejecutados por la entidad en las distintas líneas de producto contratadas, y proceder a la reasignación de los mismos. En virtud de ello las partes por este acto, habiéndose dado los presupuestos contemplados para hacer la reasignación, vienen a modificar el contrato vigente, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica **una variación del número de los planes de tratamiento originalmente pactados en las siguientes líneas de producto;** las que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan:

- Línea de Producto N°50 Plan PAI Privado de Libertad 312 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°55 Plan PAI Privado de Libertad 336 meses de planes de tratamiento.

- Línea de Producto N°62 Plan PAI Medio Libre 204 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°65 Plan PAI Medio Libre 204 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°80 Plan PAI Privado de Libertad 720 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°90 Plan PAI Privado de Libertad 540 meses de planes de tratamiento.

OCTAVO: Sin perjuicio de las reasignaciones del número de planes de tratamiento contratados en las líneas de producto señaladas en la cláusula anterior, las partes por este acto, de mutuo acuerdo, vienen además a modificar el número de meses de planes de tratamiento contratados en las líneas de servicio que a continuación se señalan, disminuyendo el número de planes actualmente contratados. En estos casos en particular, si bien el nivel de ejecución de los centros de tratamiento que brindan las prestaciones en estas líneas de producto al momento de ser evaluados cumplieron con lo contratado para el segundo semestre del año 2013, incluyendo el aumento de planes que se les efectuó en julio del mismo año (lo que impide invocar el mecanismo de reasignación contemplado en las bases y en el contrato); la **Fundación Tierra de Esperanza**, en el transcurso de la ejecución del contrato, ha evidenciado una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que le dificultan para el año 2014 la correcta y oportuna ejecución de los planes de tratamiento que se le aumentaron en estas líneas de producto durante el segundo semestre del año 2013 y requiere ajustarse a la asignación que a continuación se indica, circunstancia que es aceptada por este Servicio en virtud del principio de eficiencia y el uso óptimo de los recursos del Estado:

- Línea de producto N°6, Plan PAI Medio Libre, centro de tratamiento "PAI Kausana Antofagasta", ubicado en la Región de Antofagasta, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 444 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°7, Plan PAI Privado de Libertad, centro de tratamiento "Kausana CIP CRC Antofagasta", ubicado en la Región de Antofagasta, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 552 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°46, Plan PAI Privado de Libertad, centro de tratamiento "PAI Newenche Chol-Chol", ubicado en la Región de La Araucanía, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 672 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°87, Plan PAI Privado de Libertad, centro de tratamiento "PAI Ágora San Joaquín", ubicado en la Región Metropolitana, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 816 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°91, Plan PAI Medio Libre, centro de tratamiento "PAI Ágora La Florida (CT Fundación Tierra de Esperanza, La Florida)", ubicado en la Región Metropolitana, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 192 planes de tratamiento.

NOVENO: En razón de lo expuesto en las cláusulas anteriores, y con el objeto de tener un cuadro único consolidado en el que consten todos los cambios efectuados en el presente instrumento, las partes vienen a modificar la cláusula séptima del contrato de compra de servicio, obligándose por este acto **Fundación Tierra de Esperanza** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	444	444	888
Plan PAI Privado de Libertad	552	552	1104
Plan PAI Privado de Libertad	270	276	546
Plan PAI Medio Libre	186	192	378
Plan PAI Privado de Libertad	372	384	756
Plan PAI Medio Libre	228	240	468
Plan PAI Medio Libre	372	384	756
Plan PAI Medio Libre	408	408	816
Plan PAI Privado de Libertad	642	648	1290
Plan PAI Privado de Libertad	672	672	1344
Plan PAI Sección Juvenil	180	180	360
Plan PAI Medio Libre	312	312	624
Plan PAI Privado de Libertad	318	312	630
Plan PAI Privado de Libertad	294	336	630
Plan PAI Medio Libre	306	312	618
Plan PAI Medio Libre	186	192	378
Plan PAI Medio Libre	198	204	402
Plan PAI Privado de Libertad	276	276	552
Plan PAI Medio Libre	210	216	426
Plan PAI Medio Libre	204	204	408
Plan PAI Medio Libre	228	228	456
Plan PAI Medio Libre	228	228	456
Plan PAI Medio Libre	344	360	704
Plan PAI Medio Libre	180	180	360
Plan PAI Medio Libre	204	204	408
Plan PAI Privado de Libertad	732	720	1452
Plan PAI Privado de Libertad	822	816	1638
Plan PAI Privado de Libertad	477	540	1017
Plan PAI Medio Libre	192	192	384

TOTAL CONVENIO 2013	\$3.343.756.950
TOTAL CONVENIO 2014	\$3.482.897.736
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$6.826.654.686

Las partes dejan constancia que la modificación de los meses planes de tratamiento indicada en los párrafos anteriores, implica un aumento del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 1 de julio de 2013, que corresponde a la suma de \$ 119.568.816.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$6.826.654.686.-**

De la misma forma, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del convenio de prestación de servicios mencionado, que se adjunta.

DÉCIMO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento registrará desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014. **Sin perjuicio que en el mes de julio de 2014 pueda ser modificado nuevamente.**

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, el cambio en el número de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DECIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Hipólito Enrique Cáceres Barly, para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 11 de agosto de 2011, ante Notario Público de Concepción, don Juan Espinoza Bancalari.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


HIPÓLITO ENRIQUE CÁCERES BARLY
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA



MARIA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS
Y ALCOHOL, SENDA.

ANEXO N°1
de actividades comprometidas anuales
(en meses de planes y pesos)

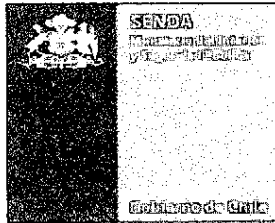
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2014	6	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kausana Antofagasta	444	0	0	0	170.141.244
	7	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	Kausana CIP CRC Antofagasta	0	0	552	0	168.585.216
	13	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kausana Copiapó	0	0	276	0	84.292.608
	15	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Eleccionarte, Chañaral (CT Tierra de Esperanza Eleccionarte Chañaral)	192	0	0	0	73.574.592
	22	Valparaíso	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Limache	0	0	384	0	117.276.672
	23	Valparaíso	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Valparaíso	240	0	0	0	91.968.240
	28	Lib. Bdo O'Higgins	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Rancagua (CT Ambulatorio, Rancagua)	384	0	0	0	147.149.184
	38	Bio Bio	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Creser Concepción	408	0	0	0	156.346.008
	39	Bio Bio	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Creser Bio Bio	0	0	648	0	197.904.384
	46	Araucanía	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Chol-Chol	0	0	672	0	205.234.176
	47	Araucanía	Fundación Tierra de Esperanza	Newenche Temuco	0	0	0	180	68.976.180
	49	Los Ríos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Valdivia	312	0	0	0	119.558.712
	50	Los Ríos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Valdivia Las Gaviotas	0	0	312	0	95.287.296
	55	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Puerto Montt	0	0	336	0	102.617.088
	57	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Osorno	312	0	0	0	119.558.712
	61	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Maipú Oriente (CTR PAI Maipú Oriente)	192	0	0	0	73.574.592
	62	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Santiago Poniente	204	0	0	0	78.173.004
	63	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora CIP CRC Santiago	0	0	276	0	84.292.608
	64	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro)	216	0	0	0	82.771.416
65	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI ágora Maipú (CTR PAI, Maipú)	204	0	0	0	78.173.004	
67	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Quilicura	228	0	0	0	87.369.828	
68	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Colina (CTR Ambulatorio, Colina)	228	0	0	0	87.369.828	

71	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Pudahuel (CT Fundación Tierra de Esperanza, Pudahuel)	360	0	0	0	137.952.360
77	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Miguel	180	0	0	0	68.976.180
79	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora La Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza, Peñalolén)	204	0	0	0	78.173.004
80	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Bernardo	0	0	720	0	219.893.760
87	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Joaquín	0	0	816	0	249.212.928
90	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Til Til	0	0	540	0	164.920.320
91	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora La Florida (CT Fundación Tierra de Esperanza, La Florida)	192	0	0	0	73.574.592
TOTAL 2013				4.430	0	5.427	180	3.343.756.950
TOTAL 2014				4.500	0	5.532	180	3.482.897.736
TOTAL CONVENIO				8.930	0	10.959	360	6.826.654.686


HIPOLITO ENRIQUE CÁCERES BARLY
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA


MARIA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS
Y ALCOHOL, SENDA.





ADENDA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Fundación Tierra de Esperanza, RUT N° 73.868.900-3, representado por don Hipólito Enrique Cáceres Barly, cédula nacional de identidad N° 7.008.153-9, ambos con domicilio en calle Exeter N° 540, departamento D, ciudad de Concepción, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Las partes antes individualizada vienen a eliminar la cláusula sexta, y a reemplazar la cláusula séptima, cláusula octava, cláusula novena y Anexo N°1 de la modificación del "Convenio de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2013 - 2014" de fecha 2 de enero de 2014, dejándola en los siguientes términos:

- **Cláusula Séptima:** Considerando la facultad que otorga la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de diciembre del años 2013 correspondió evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento ejecutados por la entidad en las distintas líneas de producto contratadas, y proceder a la reasignación de los mismos. En virtud de ello las partes por este acto, habiéndose dado los presupuestos contemplados para hacer la reasignación, vienen a modificar el contrato vigente, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica **una variación del número de los planes de tratamiento originalmente pactados en las siguientes líneas de producto;** las que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan:

- Línea de Producto N°50 Plan PAI Privado de Libertad 312 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°55 Plan PAI Privado de Libertad 336 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°62 Plan PAI Medio Libre 204 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°65 Plan PAI Medio Libre 204 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°80 Plan PAI Privado de Libertad 720 meses de planes de tratamiento.
- Línea de Producto N°90 Plan PAI Privado de Libertad 540 meses de planes de tratamiento.

Clausula Octava: Sin perjuicio de las reasignaciones del número de planes de tratamiento contratados en las líneas de producto señaladas en la cláusula anterior, las partes por este acto, de mutuo acuerdo, vienen además a modificar el número de meses de planes de tratamiento contratados en las líneas de servicio que a continuación se señalan, disminuyendo el número de planes actualmente contratados. En estos casos en particular, si bien el nivel de ejecución de los centros de tratamiento que brindan las prestaciones en estas líneas de producto al momento de ser evaluados cumplieron con lo contratado para el segundo semestre del año 2013, incluyendo el aumento de planes que se les efectuó en julio del mismo año (lo que impide invocar el mecanismo de reasignación contemplado en las bases y en el contrato); la **Fundación Tierra de Esperanza**, en el transcurso de la ejecución del contrato, ha evidenciado una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que le dificultan para el año 2014 la correcta y oportuna ejecución de los planes de tratamiento que se le aumentaron en estas líneas de producto durante el segundo semestre del año 2013 y requiere ajustarse a la asignación que a continuación se indica, circunstancia que es aceptada por este Servicio en virtud del principio de eficiencia y el uso óptimo de los recursos del Estado:

- Línea de producto N°6, Plan PAI Medio Libre, centro de tratamiento "PAI Kausana Antofagasta", ubicado en la Región de Antofagasta, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 444 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°7, Plan PAI Privado de Libertad, centro de tratamiento "Kausana CIP CRC Antofagasta", ubicado en la Región de Antofagasta, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 552 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°46, Plan PAI Privado de Libertad, centro de tratamiento "PAI Newenche Chol-Chol", ubicado en la Región de La Araucanía, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 672 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°87, Plan PAI Privado de Libertad, centro de tratamiento "PAI Ágora San Joaquín", ubicado en la Región Metropolitana, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 816 planes de tratamiento.
- Línea de producto N°91, Plan PAI Medio Libre, centro de tratamiento "PAI Ágora La Florida (CT Fundación Tierra de Esperanza, La Florida)", ubicado en la Región Metropolitana, Fundación Tierra Esperanza se compromete a ejecutar anualmente 192 planes de tratamiento.

➤ **Clausula Novena:**

"En razón de lo expuesto en las cláusulas anteriores, y con el objeto de tener un cuadro único consolidado en el que consten todos los cambios efectuados en el presente instrumento, las partes vienen a modificar la cláusula séptima del contrato de compra de servicio, obligándose por este acto **Fundación Tierra de Esperanza** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	444	444	888
Plan PAI Privado de Libertad	552	552	1104
Plan PAI Privado de Libertad	270	276	546
Plan PAI Medio Libre	186	192	378
Plan PAI Privado de Libertad	372	384	756
Plan PAI Medio Libre	228	240	468

Plan PAI Medio Libre	372	384	756
Plan PAI Medio Libre	408	408	816
Plan PAI Privado de Libertad	642	648	1290
Plan PAI Privado de Libertad	672	672	1344
Plan PAI Sección Juvenil	180	180	360
Plan PAI Medio Libre	312	312	624
Plan PAI Privado de Libertad	318	312	630
Plan PAI Privado de Libertad	294	336	630
Plan PAI Medio Libre	306	312	618
Plan PAI Medio Libre	186	192	378
Plan PAI Medio Libre	198	204	402
Plan PAI Privado de Libertad	276	276	552
Plan PAI Medio Libre	210	216	426
Plan PAI Medio Libre	204	204	408
Plan PAI Medio Libre	228	228	456
Plan PAI Medio Libre	228	228	456
Plan PAI Medio Libre	344	304	648
Plan PAI Medio Libre	180	180	360
Plan PAI Medio Libre	204	204	408
Plan PAI Privado de Libertad	732	720	1452
Plan PAI Privado de Libertad	822	816	1638
Plan PAI Privado de Libertad	477	540	1017
Plan PAI Medio Libre	192	192	384

TOTAL CONVENIO 2013	3.343.756.950
TOTAL CONVENIO 2014	3.461.438.480
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	6.805.195.430

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a \$ **3.363.328.920.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Fundación Tierra de Esperanza**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Fundación Tierra de Esperanza**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PAI Medio Libre \$383.201.-**, **Plan PAI Privado de Libertad \$305.408.-** y **Plan PAI Sección Juvenil \$383.201.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$3.444.047.516.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **disminuir**; **12** meses de planes de tratamiento para el **PAI Medio Libre** de la línea de producto **N°6**; **12** meses de planes de tratamiento para el **Plan Privado de Libertad** de la línea de producto **N°7**; **12** meses de planes de tratamiento para el **Plan PAI Privado de Libertad** de la línea de producto **N°6**; **12** meses planes de tratamiento para el **Plan PAI Privado de Libertad** en la línea

de producto N°50; 12 meses de planes de tratamiento para el Plan PAI Medio Libre en la línea de producto N°62; 24 meses de planes de tratamiento para el Plan Privado de Libertad en la línea de producto N°80; 12 meses de planes de tratamiento para el Plan PAI Privado de Libertad en la línea de producto N°87, 12 meses planes de tratamiento para el Plan PAI Medio Libre en la línea de producto 91; y aumentar en; 24 meses de planes de tratamiento para el Plan PAI Privado de Libertad para la línea de producto N°55; 24 meses de planes de tratamiento para el Plan PAI Medio Libre para la línea de producto N°65; y 120 meses de planes de tratamiento para el Plan PAI Privado de Libertad en la línea de producto N°90. Lo que implica finalmente un aumento en el precio del convenio de fecha 1 de julio de 2013 en \$17.390.964.-, y quedando el monto para el año 2014 en \$ 3.461.438.480.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$ 6.805.195.430.-

De la misma forma, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del convenio de prestación de servicios mencionado, que se adjunta.”

➤ Anexo N°1:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2014	6	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kausana Antofagasta	444	0	0	0	170.141.244
	7	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	Kausana CIP CRC Antofagasta	0	0	552	0	168.585.216
	13	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kausana Copiapó	0	0	276	0	84.292.608
	15	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Eleccionarte, Chañaral (CT Tierra de Esperanza Eleccionarte Chañaral)	192	0	0	0	73.574.592
	22	Valparaíso	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Limache	0	0	384	0	117.276.672
	23	Valparaíso	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Valparaíso	240	0	0	0	91.968.240
	28	Lib. Bdo O'Higgins	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Rancagua (CT Ambulatorio, Rancagua)	384	0	0	0	147.149.184
	38	Bio Bio	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Creser Concepción	408	0	0	0	156.346.008
	39	Bio Bio	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Creser Bio Bio	0	0	648	0	197.904.384
	46	Araucanía	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Chol-Chol	0	0	672	0	205.234.176
	47	Araucanía	Fundación Tierra de Esperanza	Newenche Temuco	0	0	0	180	68.976.180
	49	Los Ríos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Valdivia	312	0	0	0	119.558.712
	50	Los Ríos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Valdivia Las Gavotas	0	0	312	0	95.287.296
	55	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Puerto Montt	0	0	336	0	102.617.088
57	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Osorno	312	0	0	0	119.558.712	

61	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Maipú Oriente (CTR PAI Maipú Oriente)	192	0	0	0	73.574.592
62	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Santiago Poniente	204	0	0	0	78.173.004
63	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora CIP CRC Santiago	0	0	276	0	84.292.608
64	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro)	216	0	0	0	82.771.416
65	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI ágora Maipú (CTR PAI, Maipú)	204	0	0	0	78.173.004
67	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Quilicura	228	0	0	0	87.369.828
68	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Colina (CTR Ambulatorio, Colina)	228	0	0	0	87.369.828
71	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora Pudahuel (CT Fundación Tierra de Esperanza, Pudahuel)	304	0	0	0	116.493.104
77	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Miguel	180	0	0	0	68.976.180
79	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora La Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza, Peñalolén)	204	0	0	0	78.173.004
80	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Bernardo	0	0	720	0	219.893.760
87	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora San Joaquín	0	0	816	0	249.212.928
90	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora TII TII	0	0	540	0	164.920.320
91	Metropolitana	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Ágora La Florida (CT Fundación Tierra de Esperanza, La Florida)	192	0	0	0	73.574.592
TOTAL 2013				4.430	0	5.427	180	3.343.756.950
TOTAL 2014				4.444	0	5.532	180	3.461.438.480
TOTAL CONVENIO				8.874	0	10.959	360	6.805.195.430

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en los convenios de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, suscritos entre las partes con anterioridad.

TERCERO: La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, consta de su designación como Directora Nacional (S), aprobada por Resolución N° 134, de 9 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en relación a Decreto Exento N°2901, de 9 de mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



La personería de don Hipólito Enrique Cáceres Barly, para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 11 de agosto de 2011, ante Notario Público de Concepción, don Juan Espinoza Bancalari.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

CUARTO: La presente rectificación de convenio presente se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



HIPOLITO ENRIQUE CÁCERES BARLY
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA



PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA.

ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTIA

DATOS DEL CLIENTE

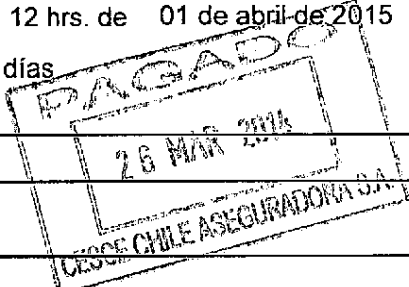
PROPONENTE	: Fundación Tierra de Esperanza		
RUT	: 73.868.900 - 3	FONO	:
DIRECCIÓN	: Exeter 540 -D		
CIUDAD	: CONCEPCION	COMUNA	: CONCEPCION
ASEGURADO	: Serv.Nac.para la Prev.y Rehab.del cons.de drogas y alcohol		
RUT	: 61.980.170 - 9		

DATOS DEL ENDOSO

FECHAS DE VIGENCIA

NÚMERO	: 2.2.012951.0-006
RAMO	: Fiel cumplimiento de contrato
SUCURSAL	: Casa Matriz

DESDE	: Las 12 hrs. de 26 de marzo de 2014
HASTA	: Las 12 hrs. de 01 de abril de 2015
PLAZO	: 371 días



MOTIVO DE ENDOSO

TIPO DE ENDOSO	: Aumento/disminución suma aseg.
----------------	----------------------------------

CORREDOR

NOMBRE	: FR Group Corredores de Seguros		
RUT	: 79.619.240 - 2	COMISIÓN	: 10,00 %

TOTAL DE LA POLIZA

PRIMA NETA	: 13,15	MONEDA	: Unidad de Fomento
IVA	: 2,50		
PRIMA TOTAL	: 15,65		
FECHA DE EMISIÓN	: 26 de marzo de 2014		

Cesce Chile Aseguradora S.A.

ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA

CONDICIONES PARTICULARES DEL ENDOSO:

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA, QUEDANDO VIGENTE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

Monto Vigente Inicial UF 14.929

Aumento Monto Asegurado UF 254

Nuevo Monto Asegurado Final UF 15.183

En todo lo no modificado rigen mismos términos y condiciones de póliza original.



Cesce Chile Aseguradora S.A.

ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA

COBERTURAS

COBERTURA	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
Fiel cumplimiento de contrato	15.183,00	13,15	2,50	15,65

COSTO TOTAL

	MONTO ASEGURADO	MONTO NETO	IVA	TOTAL
Fiel cumplimiento de contrato	15.183,00	13,15	2,50	15,65
COSTO TOTAL	15.183,00	13,15	2,50	15,65



Cesce Chile Aseguradora S.A.

ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA

DATOS DEL CLIENTE

PROPONENTE	: Fundación Tierra de Esperanza		
RUT	: 73.868.900 - 3	FONO	:
DIRECCIÓN	: Exeter 540 -D		
CIUDAD	: CONCEPCION	COMUNA	: CONCEPCION
ASEGURADO	: Serv.Nac.para la Prev.y Rehab.del cons.de drogas y alcohol		
RUT	: 61.980.170 - 9		

DATOS DEL ENDOSO

NÚMERO	: 2.2.012951.0-009
RAMO	: Fiel cumplimiento de contrato
SUCURSAL	: Casa Matriz

FECHAS DE VIGENCIA

DESDE	: Las 12 hrs. de 09 de abril de 2014
HASTA	: Las 12 hrs. de 01 de abril de 2015
PLAZO	: 357días

MOTIVO DE ENDOSO


TIPO DE ENDOSO	: Modificación de glosa
----------------	-------------------------

CORREDOR

NOMBRE	: FR Group Corredores de Seguros		
RUT	: 79.619.240 - 2	COMISIÓN	: 10,00 %

TOTAL DE LA POLIZA

PRIMA NETA	:	MONEDA	: Unidad de Fomento
IVA	: 0,00		
PRIMA TOTAL	:		
FECHA DE EMISIÓN	: 09 de abril de 2014		



Cesce Chile Aseguradora S.A.

CONDICIONES PARTICULARES DEL ENDOSO:

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE ESPECIFICA LO SIGUIENTE:

No obstante lo señalado en la carátula del endoso N° 6 de la póliza, se estipula que su vigencia es a partir del 02/01/2014, fecha en que se realiza la modificación del convenio

En todo lo no modificado rigen mismos términos y condiciones de póliza original.



Cesce Chile Aseguradora S.A.

ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA

DATOS DEL CLIENTE

PROPONENTE : Fundación Tierra de Esperanza
RUT : 73.868.900 - 3 FONO :
DIRECCIÓN : Exeter 540 -D
CIUDAD : CONCEPCION COMUNA : CONCEPCION
ASEGURADO : Serv.Nac.para la Prev.y Rehab.del cons.de drogas y alcohol
RUT : 61.980.170 - 9

DATOS DEL ENDOSO

NÚMERO : 2.2.012951.0-008
RAMO : Fiel cumplimiento de contrato
SUCURSAL : Casa Matriz

FECHAS DE VIGENCIA

DESDE : Las 12 hrs. de 01 de abril de 2014
HASTA : Las 12 hrs. de 01 de abril de 2015
PLAZO : 365días

MOTIVO DE ENDOSO

TIPO DE ENDOSO : Modificación de glosa

CORREDOR

NOMBRE : FR Group Corredores de Seguros
RUT : 79.619.240 - 2 COMISIÓN : 10,00 %

TOTAL DE LA POLIZA

PRIMA NETA : MONEDA : Unidad de Fomento
IVA : 0,00
PRIMA TOTAL :
FECHA DE EMISIÓN : 01 de abril de 2014



Cesce Chile Aseguradora S.A.

ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA

CONDICIONES PARTICULARES DEL ENDOSO:

Mediante el presente endoso se deja constancia que el monto asegurado de la póliza UF 15.183 equivale en pesos a \$354.000.299.-

En todo lo no modificado rigen mismos términos y condiciones de póliza original.



Cesce Chile Aseguradora S.A.